

ACUERDO AME-SIMEX

REIVINDICACIONES DE MEJORAS PARA LOS MIR DE EXTREMADURA

1º.- CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 1146/2006 DEL 6 DE OCTUBRE Y DEL LIBRO DEL RESIDENTE DEL COMPLEJO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ (CHUB).

Reincidimos en la obligatoriedad del cumplimiento de los siguientes puntos que se siguen incumpliendo de forma reiterada:

- Los residentes percibirán dos pagas extraordinarias íntegras que se devengarán semestralmente, en los meses de junio y diciembre, abonándose junto al salario correspondiente a dichos meses. El importe de cada una de ellas será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y del complemento de grado de formación.
- Cumplimiento del protocolo de supervisión graduada de residentes establecido por el CHUB.
- El residente estará obligado exclusivamente a realizar las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente. En todo caso, no podrá realizar más de siete guardias al mes.

2º.- REIVINDICACIONES LABORALES

- **Descanso obligatorio de 36 horas** tras la realización de guardias de sábado, tal y como marca la normativa europea.
- En base al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo de 2019, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Si se tienen que hacer **horas extraordinarias** debe quedar constancia y deben ser retribuidas. Toda prolongación de jornada ordinaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - o Será voluntaria.
 - o Será de obligatorio descanso según las directivas comunitarias, sino pudiera ser así serán retribuidas por un valor cuanto menos igual al valor de la hora ordinaria.
 - o No podrá exceder las 80 horas anuales, conforme al límite que establece el E.T.
- Que la **carrera profesional** sea efectiva y computable desde el primer año de MIR.
- **Desaparición de las listas de sustitución** (listas negras/de incidencias). Cuando haya una **baja justificada** de larga duración y un residente no pueda realizar sus guardias, el centro no podrá cubrir dicha baja con otros residentes de forma obligada ni bajo coacción. Los residentes no forman parte de la plantilla estructural, y por tanto no deben asumir la carga laboral derivada de su ausencia.
- Espacios de descanso digno según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. **Fin de las "camas calientes"**.
- Los residentes en puestos del **área COVID** de urgencias con labor asistencial deberán ser supervisados por un adjunto dentro de la misma área COVID.

3º.-RETRIBUCIONES.

- **Equiparación, del precio de la hora de guardia, a la media de las seis CCAA con mejor retribución.**
- **Plus de festivos especiales (24, 25 y 31 de diciembre, y 1 de enero): 8 €.**

- **Abono de la manutención** correspondiente a las guardias realizadas en aquellas especialidades en las que por sus características no exista posibilidad de ser proporcionada por la administración en su centro de trabajo.
- **Aumento salarial del 2%** aprobado por el RDL 2/2020, de 21 de enero. BOE 19 del 22 de enero.

4º.- REIVINDICACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

- Considerar la baja laboral por contagio o aislamiento de enfermedades transmisibles como enfermedad profesional.
- En caso de baja laboral y/o maternal/paternal y días de matrimonio, los residentes cobrarán un prorrateo de las guardias de los últimos 6 meses.

5º.- FORMACIÓN

- Dedicar, dentro de la jornada ordinaria, **5 horas semanales para formación** no asistencial.
- **Aumentar los días de formación anuales.**
- El residente tendrá derecho a la realización de 4 meses al año de rotación externa que no podrán ser denegadas por los organismos oficiales.
- No existirán limitaciones respecto a la fecha de realización de las rotaciones externas, siempre que se realicen dentro del periodo del contrato firmado por el residente.
- Derecho a acudir al menos a un congreso científico anual.
- La baja, permiso, o enfermedad/indisposición de un residente por cualquier periodo de tiempo no supondrá un cambio en la organización de las rotaciones y guardias del resto de residentes.



Elena Cobos González
Representante AME Extremadura



M^oJosé Rodríguez Villalón
SECRETARIA GENERAL

